

# **MINISTERIO DE DEFENSA**



## COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

### VESTUARIO Y EQUIPO

#### Juego de Sabanas para uso Común

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica  
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa  
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas  
Grl Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino  
Cnl Enrique STAIGER
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina  
Comodoro de Marina Luis CAVOTTA
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea  
Brig Guillermo PUCCIO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Sr. Tomás COLL ARECO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
My Carlos BECKER	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Tcnl Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto)
Tcnl Juan BOLATTI	(Ejército Argentino)
My José VILLANI	(Ejército Argentino)
TN Ariel ATANASOFF	(Armada Argentina)
UN Virginia FERNÁNDEZ	(Armada Argentina)
Vcom Juan C. GUZZANTI	(Fuerza Aérea Argentina)
Tte Mayra IGLESIAS	(Fuerza Aérea Argentina)
Sr. Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)

**ÍNDICE**

PREFACIO .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES .....	5
4. REQUISITOS .....	5
4.1. Descripción de la prenda .....	5
4.2. Calidad de la materia prima.....	5
4.3. Medidas comunes.....	5
4.4. Medidas especiales.....	6
4.5. Terminaciones .....	6
4.6. Color y otros detalles.....	7
4.7. Terminación .....	7
4.8. Ensayo de costuras .....	7
5. MARCACIÓN .....	8
6. EMPAQUE Y EMBALAJE .....	8
7 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN .....	8

## **PREFACIO**

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 27 de octubre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 437/09.

## **INTRODUCCIÓN**

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las modalidades de comercialización que presenta en la actualidad la plaza.

La presente norma actualiza a la Norma DEF S 9-C.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

---

Esta Norma DEF presenta las características de calidad y confección que deben cumplir los juegos de sábanas de una plaza y de dos plazas, tanto libres como ajustables, acordes con las medidas de los colchones establecidas en la Norma DEF VES 26-D.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

---

## 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

---

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

DEF VES 26-D	- Colchón de poliuretano.
DEF VES 986-B	- Tela de algodón y poliéster TIPO I.
IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM 7601	- Textiles. Hilos de algodón para coser.
IRAM 75400	- Textiles. Tipos de puntadas.
IRAM 75410	- Textiles. Tipos de costuras.
IRAM INTI CIT G 7509-2	- Tejidos. Propiedades de tracción. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima, por el método del agarre.
IRAM INTI CIT G 75208-1	- Productos textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación.
IRAM INTI CIT G 75208-2	- Confecciones textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación de productos textiles. Características de las etiquetas.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización ([www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* [http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle\\_web.asp](http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle_web.asp); en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar).

**NOTA** Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar).

---

### **3. DEFINICIONES**

---

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

---

### **4. REQUISITOS**

---

#### **4.1. Descripción de la prenda**

Consiste en 2 (dos) piezas, una sabana superior y una sabana inferior, libre o ajustable.

La sabana superior está formada por una tela lisa rectangular, dobladillada en los dos extremos y dobladillada u orillada en los laterales. La sábana inferior libre está formada por una tela lisa rectangular, dobladillada en los dos extremos y dobladillada u orillada en los laterales. La sábana inferior ajustable al colchón, está formada por una tela lisa rectangular, dobladillada en todo su contorno, con pinzas con elásticos en las cuatro esquinas.

#### **4.2. Calidad de la materia prima**

Debe confeccionarse con tela de algodón y poliéster que cumpla con las especificaciones detalladas en la Norma DEF VES 986-B.

El hilo de costura debe ser de algodón Nº 50 de dos cabos mínimo, mercerizado calidad A (IRAM 7601).

En caso de llevar elástico, debe ser plano, de 8mm de ancho nominal, confeccionado con diez (10) bandas de goma cilíndrica y reforzada con textil multifilamento de poliéster. La longitud del elástico debe ser de 350mm±20mm.

#### **4.3. Medidas comunes**

Las medidas que se establecen para las sábanas son acordes con las establecidas para los colchones en la Norma DEF VES 26-D. En consecuencia, se determinan medidas para colchones de una plaza, de alturas 140mm y 210mm; y para colchones de dos plazas, de 210mm de altura.

Las medidas deben ser consideradas con la prenda extendida, desde los ejes de ésta y admiten una tolerancia de ±10mm.

##### **4.3.1. Sábanas para dos plazas (Altura del colchón 210mm)**

Libres:

- a) Largo mínimo: 2.950 mm.
- b) Ancho mínimo: 2.300 mm.

Ajustables:

- a) Largo mínimo: 2.000 mm.
- b) Ancho mínimo: 1.500 mm.
- c) Fuelle: 300 mm.

### **4.3.2. Sábanas de una plaza (Altura del colchón 140mm)**

Libres:

- a) Largo mínimo: 2.900 mm.
- b) Ancho mínimo: 1.550 mm.

Ajustables:

- a) Largo mínimo: 1.850 mm.
- b) Ancho mínimo: 850 mm.
- c) Fuelle: 300 mm.

### **4.3.3. Sábanas de una plaza (Altura del colchón 210mm)**

Libres:

- a) Largo mínimo: 2.950 mm.
- b) Ancho mínimo: 1.600 mm.

Ajustables:

- a) Largo mínimo: 1.900 mm.
- b) Ancho mínimo: 900 mm.
- c) Fuelle: 300 mm.

## **4.4. Medidas especiales**

En el caso en que se requieran sábanas que posean medidas diferentes a las indicadas en **4.3.**, deben ser calculadas teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

### **4.4.1. Para sábanas libres (superior e inferior)**

Largo: Largo del colchón, más dos veces la altura, más dos veces 40cm (Se considera que 40cm es la parte que va debajo del colchón una vez tendida).

Ancho: Ancho del colchón, más dos veces la altura, más dos veces 40cm (Se considera que 40cm es la parte que va debajo del colchón una vez tendida).

### **4.4.2. Para sábanas ajustables (inferior)**

Largo: Largo del colchón, más dos veces la altura, más dos veces 10cm (Se considera que 10cm es la parte que va debajo del colchón una vez tendida)

Ancho: Ancho del colchón, más dos veces la altura, más dos veces 10cm (Se considera que 10cm es la parte que va debajo del colchón una vez tendida).

## **4.5. Terminaciones**

### **4.5.1. Sábanas superiores**

Laterales: dobladillo mínimo de 7mm, costura Tipo y Clase 6.03.04/301 u orillado.

Extremo inferior: dobladillo mínimo de 7mm, costura Tipo y Clase 6.03.04/301.

Extremo superior: dobladillo de 70mm, costura Tipo y Clase 6.03.01/301 hacia afuera.

#### 4.5.2. Sábanas inferiores

##### *Libres*

Laterales: dobladillo mínimo de 7mm, costura Tipo y Clase 6.03.04/301 u orillado.

Extremos: superior e inferior: dobladillo mínimo de 7mm, costura Tipo y Clase 6.03.04/301.

##### *Ajustables*

Dobladillo de todo el contorno: mínimo de 10mm, costura tipo y clase 6.03.04/301, hacia el interior.

##### *Formación de las esquinas*

Pinzas: En las cuatro esquinas debe extraerse un cuadrado de 240mm de lado, para colchones de 140mm de altura y de 310mm de lado, para colchones de 210mm de altura, con las partes libres deben formarse pinzas cuyo largo nominal debe ser la diagonal de los cuadrados extraídos, cosidas con costura interior overlock (1.21.01/502), con puntada de seguridad.

Elastizado: El elástico se debe aplicar en las cuatro esquinas, dentro del dobladillo. Debe estar centrado con la costura de la pinza de cada esquina y debe fruncir, sin estirarse, el doble de longitud de tela. Debe estar cosido con atraque en ambos extremos.

**NOTA** El tipo y clase de costuras y de puntadas corresponden a las Normas IRAM 75410 y 75400 respectivamente.

#### 4.6. Color y otros detalles

El color se debe convenir con cada contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o ser necesario por estar citado en forma indeterminada.

#### 4.7. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del arte. La terminación de las prendas debe ser prolija y libre de fallas.

#### 4.8. Ensayo de costuras

REQUISITOS	UNIDAD	MIN	MAX	MÉTODO DE ENSAYO
<b>RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN COSTURAS: - Método del agarre</b>	kg	40		IRAM-INTI-CIT G 7509-2

---

## **5. MARCACIÓN**

---

Cada sábana debe llevar como marcación una cinta de poliamida de 70mm de largo y 35mm de ancho; impresa con caracteres indelebles, perfectamente legible, inviolable y resistente al lavado y planchado comunes, debiendo contener como mínimo, la siguiente información: nombre de la Fuerza contratante, número y año de la orden de compra y nombre o razón social del fabricante o responsable de la comercialización. Deben incluir también los símbolos que representan las condiciones de lavado para evitar el deterioro prematuro de la prenda (IRAM-INTI-CIT G 75208-1 e IRAM-INTI CIT G 75208-2).

La ubicación de la cinta de marcación doblada al medio, debe ser cosida por sus extremos con el dobladillo del extremo inferior, en su punta derecha, en las sábanas de arriba y en las de abajo, de manera tal que colocada, quede en la misma posición que las otras.

---

## **6. EMPAQUE Y EMBALAJE**

---

Cada juego de sábanas debe colocarse dentro de una bolsa de polietileno sellado por termofusión u otro tipo de cierre que evite que se salga con el manipuleo; y veinticinco (25) de éstos, de las mismas medidas, se deben embalar en cajas lo suficientemente resistentes como para no deformarse en estibas de cinco cajas y deben soportar en forma adecuada el transporte y el manipuleo de carga y descarga.

Cada caja debe tener un rótulo perfectamente visible que incluya, además de la información que se pueda convenir, lo siguiente:

- a) Nombre del Organismo requirente.
- b) Nombre y apellido o razón social y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.
- c) El nombre del producto:
  - Juego de sábanas de 1 plaza, para uso común.
  - Juego de sábanas de 2 plazas, para uso común.
- d) Las medidas de las sábanas que contienen.
- e) Número y año de la orden de compra.
- f) Masa bruta en kg.
- g) Medidas de la caja (largo, ancho, y alto) en mm.

---

## **7 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN**

---

De cada lote se deben extraer al azar, según se establece en cualquiera de los sistemas de la Norma IRAM 18, el número de las sábanas que resulte de aplicar el plan de muestras por atributos de la Norma IRAM 15-1, para un nivel de inspección S3.

La aceptación o rechazo se debe efectuar de acuerdo con los planes establecidos en la Norma IRAM 15-1 para un AQL del 4%, plan de muestreo doble, Tabla III A.